

NOM-011-STPS-2001 CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO

El procedimiento para medir el nivel de ruido consta de 3 etapas que son:





- RECONOCIMIENTO: en él se detectan básicamente las fuentes emisoras de ruido y al personal que está expuesto, así como las áreas susceptibles de evaluar y el tipo de ruido. Se determinan también los instrumentos y metodología que se va a emplear.
- EVALUACIÓN: se emplea el método elegido de acuerdo con el tipo de ruido y el tipo de medición, ya sea ambiental o personal y se obtiene el Nivel de Exposición a Ruido (NER), que se debe comparar con los límites establecidos.
- CONTROL: si se rebasan los límites, se deben aplicar las medidas de control descritas en el capítulo 8 de la NOM.

Reconocimiento:









- Realizar un recorrido por el centro de trabajo e ir detectando (haciendo uso de sonómetro) las fuentes emisoras de ruido así como aquéllas áreas en las que se rebasan los 80 dB, pues sólo en ellas se debe realizar la evaluación.
- Identificar y registrar cuántas personas están expuestas a ruido en las áreas seleccionadas.
- Determinar qué tipo de ruido existe en las áreas (ruido estable, inestable o impulsivo).
- Seleccionar el método de evaluación que se va a emplear, (dependiendo del tipo de ruido y si la evaluación es ambiental o personal).
- Finalmente, en esta etapa se debe determinar la instrumentación de acuerdo al método seleccionado para efectuar la evaluación de la exposición a ruido en las áreas de trabajo.

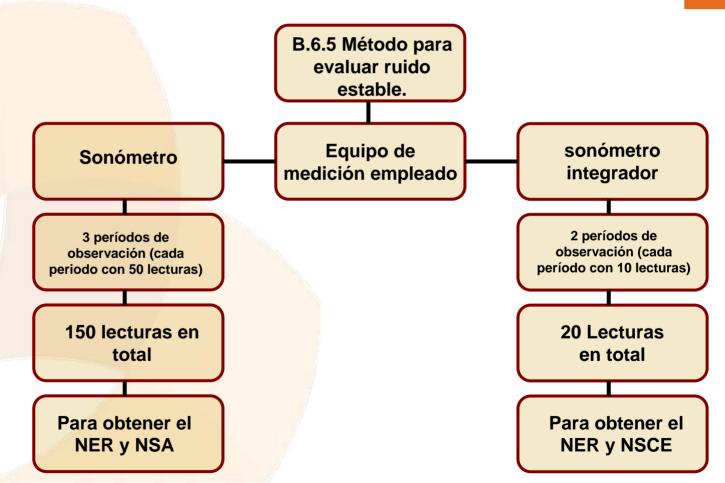












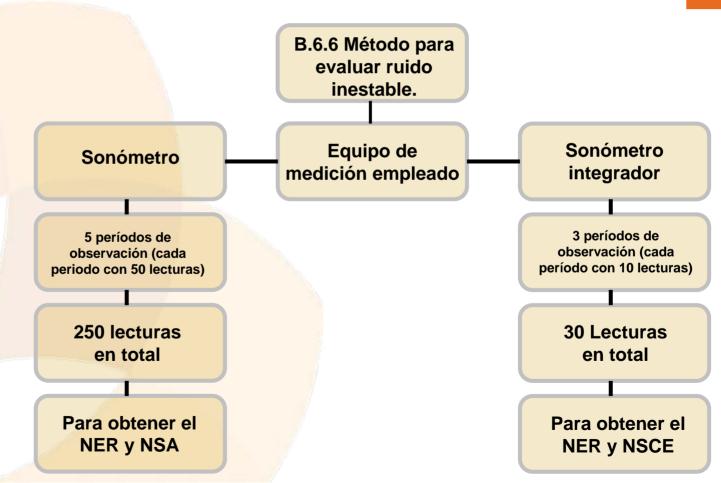














SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Evaluación







B.6.7 Método para evaluar ruido impulsivo

Sonómetro integrador

1 período de observación, con 45 lecturas

Para obtener el NER y NSCE

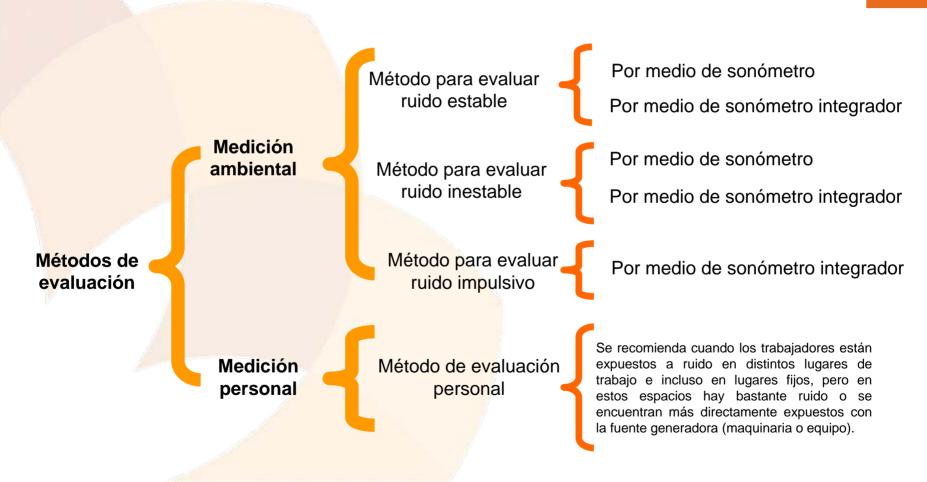
B.6.8 Método de evaluación personal

Evaluación por medio medidor personal de ruido

1 sola lectura en la que el trabajador debe portar el medidor personal de exposición a ruido durante todo el período de medición, mismo que no debe ser menor a 5 horas, y en el cual realizará sus actividades normalmente.



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL STPS





Cantidad y ubicación de los puntos a evaluar en la medición ambiental

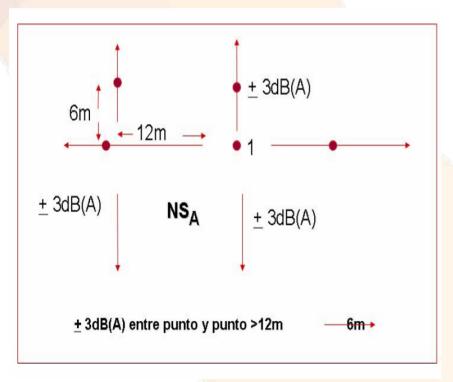
	Gradiente de Presión Sonora	Prioridad de Áreas de Evaluación	Puesto Fijo de Trabajo
Ruido Estable	SI	SI	SI
Ruido Inestable	NO	SI	SI
Ruido Impulsivo	NO	SI	SI

Cantidad y ubicación de los puntos a evaluar en la medición ambiental:



DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Gradiente de presión sonora:



- ✓ Se emplea únicamente cuando el ruido es estable en el área de trabajo.
- ✓ En caso de realizar la evaluación en áreas grandes de la empresa, habrá mayor cantidad de puntos (el costo se eleva), pues su ubicación está dada por el lugar del recorrido donde el ruido varíe <u>+</u> 3dB y el espacio entre ellos no debe ser mayor de 12 mts.

Cantidad y ubicación de los puntos a evaluar en la medición ambiental:

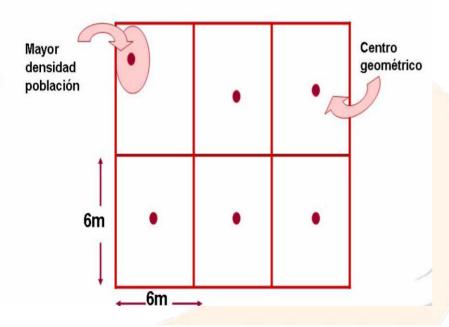


SECRETARÍA DEL TRABAJO Y

TARÍA SAJO Y STPS

Prioridad de áreas de evaluación:

Zonas de trabajo con NS_a≥ 80db(a)



- ✓ Se recomienda su aplicación cuando dentro del área a evaluar existe un ruido generalizado, ya sea estable o inestable, por lo que todos los trabajadores de dicha área, están expuestos más o menos a la misma cantidad de ruido.
- ✓ Las zonas de trabajo deben dividirse en áreas que no sean superiores a 6 metros por lado, sin incluir áreas o pasillos de circulación;
- ✓ Identificar las áreas en las que existan trabajadores (áreas de evaluación);
- ✓ Los puntos de medición en las áreas de evaluación deben ubicarse en las zonas de mayor densidad de trabajadores. De no ser posible esta ubicación, deben localizarse en el centro geométrico de cada área.
- ✓ La ventaja de emplear este método, es que se toman en cuenta las áreas donde hay mayor número de trabajadores expuestos, e incluso pueden jerarquizarse; por lo que se reduce la cantidad de puntos a evaluar.

Cantidad y ubicación de los puntos a evaluar en la medición ambiental:



Puesto fijo de trabajo:



- ✓ Se recomienda cuando el trabajador permanece estacionario en un lugar durante toda su jornada.
- ✓ El punto de medición debe ubicarse en el lugar que habitualmente ocupa el trabajador o, de no ser posible, lo más cercano a él, sin interferir en sus labores.
- ✓ Deben evaluarse todos los puestos fijos de trabajo expuestos en el área (lo que incrementa la cantidad de puntos a evaluar).



Una vez determinado el NER de cada punto, se debe comparar con los límites máximos permisibles de exposición:

Tabla A.1

<u>Límites máximos</u> permisibles de exposición

90 Db(A)	8 horas	
93 Db(A)	4 horas	
96 Db(A)	2 horas	
99 Db(A)	1 hora	

Control











- Si no se rebasan los límites, pero se tienen 85 dB o más, se debe dotar de equipo de protección personal a los trabajadores expuestos e implementar un programa de conservación de la audición.
- Si se rebasan los límites, se deben aplicar las medidas de control descritas capítulo 8 de la NOM.

Control



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL









El registro de evaluación debe contener:

- a) Informe descriptivo de las condiciones normales de operación en las cuales se realizó la evaluación, incluyendo breves descripciones del proceso de fabricación y de los puestos de trabajo y el número de trabajadores expuestos por área y puesto de trabajo;
- b) Criterios utilizados para seleccionar el método de evaluación;
- c) Plano de distribución de la zona o área evaluada, en el que se indique la ubicación de los puntos de medición;
- d) Las Figuras B.1, B.2 y B.3, según sea el caso;
- e) Memoria de cálculo de los NSA, NSCEA y NER;
- f) Copia de los documentos solicitados en el Apartado B.3.1 (Calibración en laboratorio de calibración acreditado);
- g) Nombre y firma del responsable del estudio de evaluación.

Control







El programa de conservación de la audición:

- a) Evaluación del NSA promedio o del NSCEA, T y la determinación del NER;
- b) Evaluación del NPA en bandas de octava en las áreas con NSA mayor o igual a 80 dB(A);
- c) Equipo de protección personal auditiva;
- d) Capacitación y adiestramiento;
- e) Vigilancia a la salud;
- f) Control;
- g) Documentación correspondiente a cada uno de los elementos indicados.





Medidas de control



a)medidas técnicas de control:

mantenimiento preventivo y correctivo de las fuentes generadoras de ruido;

- sustitución o modificación de equipos o procesos;
- reducción de las fuerzas generadoras del ruido;
- modificación de los componentes de frecuencia con mayor posibilidad de daño a la salud de los trabajadores;
- distribución planificada y adecuada, del equipo en la planta;
- acondicionamiento acústico de las superficies interiores de los recintos;
- ■instalación de cabinas, envolventes o barreras totales o parciales, interpuestas entre las fuentes sonoras y los receptores;
- tratamiento de las trayectorias de propagación del ruido y de las vibraciones, por aislamientos de las máquinas y elementos;

b) medidas administrativas de control:

- manejo de los tiempos de exposición;
- programación de la producción;
- otros métodos administrativos.







Gracias por su atención





